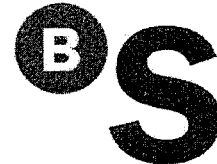


BancoSabadell

Dirección de Recursos
Recursos Humanos

Valoración Fondos Pensiones y Seguros
CPI: 3607



El motivo de la presente es comunicarle que desde la fecha 01/08/2008 Vd. quedará integrada en la plantilla de BanSabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, causando baja en Banco Sabadell S.A. y alta simultánea en la primera.

Le confirmamos que su categoría será la de . A todos los efectos, incluidos los indemnizatorios, se le reconoce como antigüedad en la empresa la de

Así mismo, le confirmamos la aplicación de las condiciones del Convenio Colectivo de Banca además de las que correspondan por la aplicación de los pactos extraconvenio, vigentes en cada momento, para los empleados del Banco de Sabadell.

En cuanto al resto de sus condiciones particulares de tipo laboral, económico, derechos pasivos, beneficios sociales, vacaciones, etc., se le mantendrán las que, con carácter general tiene establecidas en la actualidad, especialmente se le mantiene la condición de participe del Plan de Pensiones de los Empleados de Banco de Sabadell, con todos los derechos y las obligaciones que ello conlleva. En lo que se refiera a su horario de prestación de servicios, se le comunica que a partir del 1 de julio de 2008, será:

- De lunes a jueves: De 8.00 a 17.00 horas, con una hora de pausa para el almuerzo.
- Se le abonará, mediante cheque restaurante o similar, por cada día que efectivamente cumpla con dicho horario partido en concepto de Ayuda Alimentaria, la cantidad asignada según Convenio o Normativa vigente.
- Viernes: De 8.00 a 15.00 horas, en las que están computados como de trabajo efectivo los quince minutos diarios de descanso obligatorio.
- Para el período comprendido entre el 23 de mayo y el 30 de septiembre de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas.
- Libranza todos los sábados del año.

Se hace constar expresamente la reserva de puesto de trabajo en Banco de Sabadell, SA., en el caso de que el Grupo Banco Sabadell se retire, parcial o totalmente, de la participación en BanSabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal y pase a



ser controlada por entidades ajenas al mencionado Grupo Banco Sabadell, SA. En este caso, el Banco de Sabadell, S.A. estará obligado a notificar, por escrito de forma fehaciente, con una antelación de quince días, dicha situación al empleado y le garantiza, durante tres meses, a contar desde la fecha de la comunicación, la reincorporación inmediata del empleado a su Grupo, respetando el nivel profesional y salarial de la fecha de firma de esta carta más los incrementos del salario según convenio que correspondan y reconociendo, a todos los efectos, incluidos los indemnizatorios, la antigüedad reconocida por BanSabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, en el momento del retorno al banco.

Agradeciendo su colaboración y rogando nos devuelva copia firmada en señal de conformidad, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.